RESOLUCIÓN No. 654

Por la cual se hace un encargo.

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **No.651** de fecha **22 de julio de 2025,** se autorizó comisión de servicios al Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.044.126, Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios, Nivel II, Código 085 Grado 18, a partir del 23 de julio de 2025.

Que, en el Decreto 2400 de 1968 ARTÍCULO 23. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular. **Cuando se trate de ausencia temporal el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella**.

La Ley 909 de 2004, establece: Es de anotar que el encargo de Gerente de una E.S.E. podrá recaer en **empleados de carrera, o a funcionarios de libre nombramiento y remoción** de la misma institución o de otra (Administración departamental o municipal), siempre y cuando acrediten estudios y experiencia para el ejercicio del empleo y se ajuste al perfil ocupacional del mismo a lo establecido en la ley.

Que, para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado, se requiere encargar de las funciones de Gerente a un funcionario de la E.S.E, mientras dure la ausencia del Gerente Titular de la Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado;

Que, en tal virtud;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir del 23 de julio de 2025 y mientras dure la ausencia de su titular, a **ZAMORA FLOREZ ZAMIR ENRIQUE** (C.C.No.73571579) SUBGERENTE ASISTENCIAL Codigo72 Grado 10 del Hospital Departamental San Juan de dios, Empresa social del Estado, de las funciones Administrativas, contractuales en las cuales podrá suscribir contratos convenios y demás actos Administrativos y Judiciales de Gerente de la E.S.E., Hospital Departamental San Juan de Dios, de Puerto Carreño (Vichada).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Carreño Vichada, a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

22 JUL 2025

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
Gerente Hospital II Nivel

Elaboro: Odilia C